



Trujillo, 07 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N.° 000758-2022-GRLL-GGR-GRAG-SGRNA que contiene la Carta N.° 010-2022-RESIDENTE DE OBRA/FJAV de fecha 04 octubre de 2022 emitido por el ingeniero supervisor donde recomienda la reducción de obras del proyecto de inversión pública “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios en el ámbito de los 13 Distritos de la Provincia de Pataz – departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N.° 2436752.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Por su cuenta su artículo 3 señala que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley.

Que, el numeral c) del artículo 51 del citado cuerpo normativo establece como función en materia agraria de los gobiernos regionales, Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas y en su numeral f) Promover y ejecutar proyectos y obras de irrigación, mejoramiento de riego, manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos y de suelos.

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1252, se crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE como Sistema Administrativo de Inversión, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos que conlleven a una eficiente y efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las regiones y del país.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 758-2019-GRLL-GOB, de fecha 19 de marzo de 2019, el Gobierno Regional La Libertad, aprueba los criterios de priorización para la cartera de inversiones del PMI 2020-2022 en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dicho documento ha considerado en su punto 2 el Criterio de Inclusión Social, estableciendo que se priorizan las inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria según su ámbito geográfico, así como la mayor cantidad de población beneficiada.





Que, mediante Resolución Gerencial N.° 135-2020-GRLL-GGR/GRSA se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Multianual denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios en el ámbito de los 13 Distritos de la Provincia de Pataz – departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N.° 2436752.

Que, el objetivo principal del proyecto es almacenar recurso hídrico en la cantidad suficiente para ser utilizado en época de estiaje en la oportunidad deseada, beneficiando a 1100 familias de condición humilde y con ello integrarlas a las actividades económicas que generan desarrollo en la región, la Primera etapa ha considerado un plazo de ejecución de 10 meses (300 días calendarios) y un presupuesto de Trece millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y siete con 00/100 (S/13'748,187.82) soles

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.° 0136-2021-GRLL-GGR-GRSA de fecha 18 de mayo de 2021 se modifica el expediente técnico del proyecto, incrementando la meta física en cuanto a cantidad de reservorios a 1689 en atención a la Carta N.° 035-2021-INGENIERO RESIDENTE/FJAV/GRA-LL, emitida por el Residente de Obra Ing. Franklin Jamys Aguilar Ventura sin ampliación presupuestal, siendo necesaria la ampliación de plazo, asimismo justifica la incorporación de 02 partidas adicionales como son Acarreo de material para conformación de dique en reservorio y Suministro de accesorios de PVC.

Que, mediante Carta N.° 010-2022-RESIDENTE DE OBRA/FJAV, de fecha 04 de octubre de 2022, se remite al área usuaria el expediente físico de reducción de obra del proyecto en mención, adjuntando el Informe N.° 016-2022/SUP/WHOS/GRA-RLL de fecha 26 de setiembre de 2022 el cual precisa que los pases y áreas disponibles para la excavación de los reservorios R10 ya no se encuentran disponibles a la fecha, debido a que se encuentran ocupados por sembríos de productos agrícolas como maíz, trigo, cebada además del desistimiento de sus propietarios y/o ocupantes (Actas de desistimiento adjuntas); lo cual no permite cumplir con las metas establecidas en el expediente técnico modificado y aprobado con Resolución Gerencial Regional N.° 0136-2021-GRLL-GR-GRSA de fecha 18 de mayo del 2021.

Que, la reducción de obra planteada por el residente y aprobada por el supervisor de obra precisa que técnicamente es viable tomando como justificación principal la no disponibilidad del terreno y colaboración de los beneficiarios con el aporte de mano de obra no calificada, recomendando la aprobación del expediente técnico de reducción de obra N.° 01 correspondiente al 11.4 % (1'572,578.20) monto que deberá ser revertido a las cuentas del unidad ejecutora para formar parte de saldos de balance.

Que, en ese contexto, con fecha 26 de setiembre de 2022, en consideración con la documentación remitida por el residente de obra como son Plano de replanteo, sustento técnico y anotación previa en cuaderno de obra – Asiento N.° 402 de fecha 01 de setiembre de 2022, la supervisión informa a la entidad la necesidad de realizar una reducción en las metas del proyecto, consistente en: **Partida 01.01** - 08 reservorios R10 (85*40*4m) en excavación y movimiento de tierras, **Partida 01.02** - 08 reservorios R10 (85*40*4m) en suministro y colocación de geomembrana, **Partida 02** - 08 reservorios R10 (85*40*4m) en cercado de reservorios, y **Partida 03** - 08 reservorios





R10 (85*40*4m) en acarreo de material para conformación de dique en reservorios > 40,000 m³=d < 1.0 km de acuerdo al cómputo de metas reducido que se detalla:

PLANILLA DE METRADOS, REDUCCIÓN DE OBRA N.º01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA		
01.01	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.01.01	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO	M3	86,188.88
01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS DE ADUCCION	M3	218.54
01.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE ANCLAJE	M3	751.10
01.01.04	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO EXCAVADO	M2	29,387.68
01.01.05	CONTROL TOPOGRAFICO EN RESERVORIOS MAYORES A 100M3	M2	31,328.00
01.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	7,239.84
01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA		
01.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm GRI-GM13- INCLUYE TERMOFUSION	M2	34,408.00
01.02.02	TERMOFUSION DE GEOMEMBRANA	UND.	8.00
01.02.03	HERMETIZADO Y SOLDADURA POR EXTRUSION	UND.	8.00
02	CERCADO DE RESERVORIOS		
02.01	CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRE DE PUAS Y POSTES DE MADERA	M	2,256.00
03	PARTIDAS ADICIONALES		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	ACARREO DE MATERIAL PARA CONFORMACION DE DIQUE EN RESERVORIOS > 40,000 M3 = D < 1 k	M3	31,674.40

Que, ante la necesidad de culminar el proyecto y por las razones expuestas en el considerando anterior no es posible la ejecución de 8 reservorios R10 por ende se reduce el volumen de almacenamiento en relación a las metas programadas, resaltando que se han ejecutado 1681 reservorios cantidad superior a la meta aprobada en el expediente técnico primigenio, con una inversión menor al presupuesto aprobado beneficiando a 1681 beneficiarios directos; en ese sentido; se plantea y sustenta la reducción de las obras en cuanto a la cantidad de reservorios contenidos en el expediente técnico modificado, sin que ello afecte de manera





considerable al volumen de almacenamiento permitiendo el cumplimiento de la finalidad pública del proyecto

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley señala que la Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones en bienes, servicios u obras hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para cuyo efecto deberá contar con la previa sustentación del área usuaria; en este orden, el numeral 139.2° del artículo 139° del Reglamento señala que se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; asimismo, el numeral 139.3° del artículo 139° dispone que el Contratista puede solicitar la disminución de la garantía otorgada, en la misma proporción de la reducción aprobada;

Que, por su parte, se tiene que la Opinión N.° 202-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE de fecha 18 de noviembre de 2019, establece la procedencia de la reducción de prestaciones en un contrato de obra, al señalar que “en el marco de un contrato de obra ejecutado bajo el sistema a precios unitarios, la Entidad puede reducir prestaciones conforme a lo establecido en los artículos 34 de la Ley y 139 del Reglamento, para lo cual debe cautelar que la aprobación de dicha medida permita alcanzar la finalidad de la obra y que ella no genere un detrimento que pueda afectar el equilibrio económico financiero de la contratación; además de verificar que la obligación asumida por el contratista revisa las características de una obligación divisible y que las prestaciones que fueran objeto de reducción aún no hayan sido ejecutadas.

Que, conforme se advierten de los documentos que conforman el expediente de Reducción de obras del expediente técnico “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios en el ámbito de los 13 Distritos de la Provincia de Pataz – departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N.° 2436752 se ha cumplido con el objetivo propuesto en beneficio de las familias y productores identificados en las localidades donde se viene ejecutando, **permitiendo dicha reducción el ahorro de Un millón quinientos setenta y dos mil quinientos setenta y ocho con 20/100 soles (S/1'572,578.20)** al ejecutarse vía administración directa, correspondiendo la reducción de obras solicitada conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO EN PARTIDAS, Reducción de obra N.°01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	P. UNIT. S/.	PARCIAL S/.
03	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA				960,408.94
03.01	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA				434,972.62
03.01.02	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO	M3	86,188.88	3.84	330,965.30





03.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS DE ADUCCION	M3	218.54	28.10	6,140.97
03.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE ANCLAJE	M3	751.10	28.10	21,105.91
03.01.05	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO EXCAVADO	M2	29,387.68	0.95	27,918.30
03.01.06	CONTROL TOPOGRAFICO EN RESERVORIOS MAYORES A 100M3	M2	31,328.00	0.60	18,796.80
03.01.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	7,239.84	4.15	30,045.34
03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA				525,436.32
03.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm GRI-GM13- INCLUYE TERMOFUSION	M2	34,408.00	15.21	523,345.68
03.02.03	TERMOFUSION DE GEOMEMBRANA	UND.	8.00	172.88	1,383.04
03.02.04	HERMETIZADO Y SOLDADURA POR EXTRUSION	UND.	8.00	88.45	707.60
04	CERCADO DE RESERVORIOS				9,655.68
04.01	CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRE DE PUAS Y POSTES DE MADERA	M	2,256.00	4.28	9,655.68
10	PARTIDAS ADICIONALES				369,956.99
10.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				369,956.99
10.01.01	ACARREO DE MATERIAL PARA CONFORMACION DE DIQUE EN RESERVORIOS > 40,000 M3 = D < 1 k	M3	31,674.40	11.68	369,956.99
REDUCCION DE OBRA					1,340,021.61





COSTO DIRECTO		S/ 1,340,021.61
GASTOS OPERATIVOS (13.51%)	13.51%	S/ 180,994.16
SUB TOTAL		S/ 1,521,015.77
SUPERVISION DE OBRAS LIQUIDACION	3.39%	S/ 51,562.43
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 1,572,578.20

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N.º 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N.º 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de obra N.º 01 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Mediante Reservorios en el ámbito de los 13 Distritos de la Provincia de Pataz – departamento de La Libertad” con Código Único de Inversiones N.º 2436752 primera etapa respecto a las metas físicas programadas del expediente técnico en ejecución en 11.44 % valorizado en s/1’572,578.20 cumpliendo con los objetivos y finalidad pública del proyecto.

**ANEXO 01
REDUCCIÓN DE OBRA EN METRADOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	RESERVORIO CON GEOMEMBRANA		
01.01	EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.01.01	CORTE EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO PESADO	M3	86,188.88
01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS DE ADUCCION	M3	218.54
01.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS DE ANCLAJE	M3	751.10
01.01.04	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO EXCAVADO	M2	29,387.68





01.01.05	CONTROL TOPOGRAFICO EN RESERVIOS MAYORES A 100M3	M2	31,328.00
01.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	7,239.84
01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA		
01.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMEMBRANA HDPE 1.5 mm GRI-GM13- INCLUYE TERMOFUSION	M2	34,408.00
01.02.02	TERMOFUSION DE GEOMEMBRANA	UND.	8.00
01.02.03	HERMETIZADO Y SOLDADURA POR EXTRUSION	UND.	8.00
02	CERCADO DE RESERVIOS		
02.01	CERCO PERIMETRICO CON ALAMBRE DE PUAS Y POSTES DE MADERA	M	2,256.00
03	PARTIDAS ADICIONALES		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	ACARREO DE MATERIAL PARA CONFORMACION DE DIQUE EN RESERVIOS > 40,000 M3 = D < 1 k	M3	31,674.40

**ANEXO 02
PRESUPUESTO - INVERSIÓN REDUCIDA**

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	PRESUPUESTO BASE (S/.)	REDUCCIÓN DE OBRA (S/.)	PRESUPUESTO FINAL (S/.)
Total, Costo Directo (S/.)	11,685,249.09	1,340,021.61	10,345,227.48
Gastos Operativos (S/.) 13.51%	1,578,304.27	180,994.16	1,397,310.11
SUB TOTAL (S/.)	13,263,553.36	1,521,015.77	11,742,537.59
Supervisión de Obras (S/.) 3.39%	449,634.46	51,562.43	398,072.02
Liquidación (S/.)	35,000.00		35,000.00
Presupuesto Total (S/.)	13,748,187.82	1,572,578.20	12,175,609.62

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la reducción de metas aprobada en el artículo Primero de la presente Resolución Gerencial está referida al total de reservorios de 1,689 a 1,681 con un volumen total de almacenamiento de 361,422.61 M3 de recurso hídrico, conforme a lo previsto en los informes Justificatorios que forman parte de la presente reducción de obra N°01 y expediente técnico, solicitado por el residente y aprobado por el supervisor de obra del proyecto CUI: 2536752.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura la prosecución del trámite de acuerdo al marco legal vigente, recomendando al residente y supervisor del proyecto realizar





las coordinaciones para su registro en el banco de inversiones a fin de culminar el proceso hasta la liquidación de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, Residente y Supervisor de Obra, y demás órganos competentes de la Gerencia Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- INSERTAR la presente Resolución Gerencial e informes Justificatorios en el expediente técnico del Proyecto de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

